

Confianza empresarial y una vía de financiación

El Instituto Nacional de Estadística ha publicado recientemente los resultados del Indicador de Confianza Empresarial (ICEA). Es la primera vez que realiza este estudio opinativo. Tiene una muestra representativa de cerca de 8.000 establecimientos de los que se recogen las opiniones de los gestores sobre la marcha de su negocio para cada trimestre pasado y sobre las expectativas del entrante. Es, por tanto, un índice de *situación* y de *expectativas*. ¿Y qué dicen los empresarios sobre cómo será la marcha de su negocio?

Según el ICEA, la confianza empresarial se mantiene pesimista, algo que no sorprende a nadie. No obstante, parece que se aprecia una mejoría en la opinión de los empresarios. Más concretamente, sube hasta los 101,39 puntos; 1,39 superior respecto al trimestre anterior. En lo relativo a la opinión sobre los tres meses anteriores, la *situación* desvela unos resultados en los que el 7% de los establecimientos consultados tiene una posición favorable respecto a sus resultados. Sin embargo, el 48% ha considerado que dicha situación es desfavorable.

Traduciendo, se puede afirmar que **casi la mitad de las empresas encuestadas han tenido un mal trimestre pero consideran que el futuro será mejor**, al menos eso refleja ese aumento de 1,39 puntos sobre el análisis previo. Observaremos detenidamente las próximas encuestas para saber cómo evoluciona esta posición.

Al margen de los establecimientos ya en funcionamiento, el propio INE difundió hace unas semanas que **el número de sociedades mercantiles de nueva creación había aumentado por séptimo mes consecutivo**. Estos datos relativos a febrero bien pueden significar que las expectativas de los ciudadanos son

más bien optimistas, puesto que no tendría sentido emprender un negocio si no se hace con el ánimo de triunfar, una filosofía que siempre intentamos trasladar en nuestros trabajos. Estos son los datos:

- en febrero se crearon 8.214 empresas (un 3,2% más). Además:
- en la constitución de las sociedades creadas se suscribieron más de 551,4 millones de euros (87,6% superior al año anterior)
- el capital medio desembolsado aumentó un 81,8% hasta los 67.130 euros
- se produjeron ampliaciones de capital en 3.892 sociedades mercantiles, un 12,9% más que en febrero de 2011. Operaciones que supusieron 4,531 millones de euros.

Como dato negativo, este mismo análisis observo cómo se disolvieron 2.245 sociedades (10% más que el año anterior).

¿Alguien ha visto a Financiación?

En muchos casos, los problemas para evitar la tiene un tipo de interés del Euribor + el 3,20% disolución o para emprender son los relativos a la financiación, aspecto primordial y completamente amenazado con la crisis actual. No obstante, nos ha parecido recomendable reseñar el Crédito Activación del Banco Santander. Se trata de **4.000 millones de euros que la entidad pone a disposición de PYMES**. De esta financiación, el 50% será destinado para el emprendimiento doméstico y otro tanto para empresas españolas que emprendan en el exterior. El tipo de préstamos está destinado a nuevas operaciones (abstenerse los que necesiten renovaciones, refinanciaciones o reestructuraciones). Os dejamos un enlace para que podáis consultar las condiciones con más detenimiento, aunque os avanzamos que:

- es necesario hacer un movimiento en cuenta (pago de

- nóminas, seguros sociales, impuestos, cobros...)
- si se incumplen los requisitos hay un diferencial adicional del 2,5%
 - el importe mínimo para el mercado local es de 30.000 euros (max. 5 millones)
 - tres años de plazo con uno de carencia y amortización trimestral

Aunque parezca que Financiación se ha ido a Santander, ésta no es la única entidad que apuesta por el empresario nacional, existen otros protagonistas que iremos comentándoos en sucesivas entradas. Hace unas semanas ya señalábamos los programas específicos de inversión en la Sociedad de la Información que el Plan Avanza2 ha puesto en marcha para el periodo 2011-2015. En el anterior Plan (2005-2008) llegó a financiar hasta 9.000 millones de euros. Gracias a la renovación de este proyecto, se impulsa la adquisición de equipamiento y conexión de banda ancha para promocionar el uso de las TICs en el contexto empresarial. A través del ICO, y por mediación de las entidades crediticias adheridas, se pueden obtener hasta 200.000 euros con unas condiciones muy ventajosas.

En cualquier caso, ¿conocéis otros programas de financiación que queráis que tratemos en profundidad?

7 consejos para PYMES que quieran hacer negocios en China

A estas alturas no hace falta detallar las cifras que ponen de manifiesto la envergadura de la economía China. Los números

han sobrepasado a las propias expectativas de los empresarios españoles y mundiales. Lo cierto es que embarcarse en un proyecto de negocio con el gigante asiático es una oportunidad única. Es el momento de llevarlo a cabo. Por eso, a continuación Iberislex da unos pequeños consejos para aquellos que se estén planteando seriamente comenzar su andadura más allá de la órbita occidental:



– **Es importante conocer la cultura china:** es cierto que el gigante asiático es un país con un potencial enorme, que está en pleno desarrollo y que las ciudades son centros comerciales descomunales. Sin embargo, la cultura china conlleva una filosofía en la que no se consiguen las cosas de un día para otro. Es importante el convencimiento pausado. No se puede conseguir un objetivo de la noche a la mañana. Todo tiene sus plazos y sus propias características. En este sentido, se debe destacar que dada la amplitud de su territorio, cada región

tiene sus propias diferencias.

Las más tradicionales presentan una demanda muy diferente a las más avanzadas tecnológicamente. Además, las condiciones para las empresas extranjeras varían sustancialmente de unas a otras. Las más deprimidas ofrecen mejores incentivos y flexibilidad para las empresas que allí se quieran instalar. Por otro lado, las más prósperas tienen un personal con mayor cualificación y una serie de servicios más desarrollados, por

lo que la competencia es más agresiva. Entre las más occidentalizadas destacan: Shangai, Pekín o Shenzhen.

– **La marca España cuenta:** antes que nada, hay que saber que para hacer negocios en China se debe tener un visado especial de negocios. Si el proyecto conlleva una estancia por tiempo indefinido, se puede solicitar un visado de residencia. Hay un dato que interesa a los españoles: de los 70 millones de visitantes que tuvo la Exposición Universal de Shangai 2010, el pabellón español recibió 7 millones de visitas. Dato que pone de manifiesto que los chinos se sienten atraídos por la cultura española. Les gusta la gastronomía y el turismo, pero también los negocios que pueden hacer aquí. Una empresa tiene más futuro si se presenta bajo la denominación España, lo que supone una ventaja competitiva frente a los socios europeos. De hecho, el Gobierno chino afirma que **España es uno de sus mejores amigos del continente**. Por eso la autoridades están agilizando los trámites para dar facilidad al establecimiento de las empresas españolas (reducen o eximen algunos impuestos). Además, España también está adquiriendo gran notoriedad como proveedora de tecnología, telecomunicaciones y energías renovables. Actualmente hay más de 600 empresas españolas en China. En los últimos tres años la presencia ha aumentado un 70%.

– **El buen socio es el buen socio “chino”:** los empresarios chinos sólo confían en personas de su entorno. De ahí que sea importante ser paciente y contar con unos beneficios a medio largo plazo que pasen por instalarse y establecer relaciones con miembros locales. Encontrar personas de confianza requiere una presencia física en el territorio. No significa un gran despliegue, simplemente tener una pequeña oficina con la que poder afirmar que existe presencia. La venta directa tiene más reputación que la meramente online. Además, es muy difícil entrar verdaderamente en el mercado chino si no se cuenta con un socio local, por lo que **interesa confiar en personas que conozcan de verdad la cultura china y encontrar asesores**

especializados en esta materia. Ir a la aventura está destinado al fracaso. Es normal que desde España se pueda trabajar la gestión y la tecnología pero aspectos como los recursos humanos es preferible dejarlos en manos de los propios chinos. Además la jerarquía es muy importante en las relaciones. Hablar con la persona equivocada puede provocar retrasos de meses. No basta con mandar un mail a una determinada persona, es bueno realizar viajes periódicos y concertar reuniones con mandos superiores.

– **No se presenta un producto o servicio, se presenta una marca:** no tiene ningún sentido competir en precios con los chinos. Se va a perder siempre. Es importante otorgarle valor a nuestra marca, que sepan que están comprando un producto de calidad y europeo. Las ferias internacionales son un buen escaparate para mostrar lo que se es capaz de ofrecer. La feria de inversión Cifit, que se celebra todos los años en China a primeros de septiembre, es la feria de inversión más grande del mundo. Actualmente, los sectores como la moda, el diseño o el lujo son algunos de los más punteros para las PYMES que quieran instalarse allí. También destacan otros como arquitectura, biotecnología, tecnología agraria, biomedicina, industria...

Eso sí, si se consigue abrir hueco en el mercado chino, hay que tener especial cuidado con todo el peligro de la falsificación de productos. No sólo se falsifican las grandes firmas.

– **In vino veritas:** China podría convertirse en el mayor consumidor mundial de vino antes de que acabe la década. Es un sector pujante del que se pueden esperar grandes logros. De hecho, a finales de 2011 se organizó la primera gran cata de vinos de Rioja con 65 bodegas participantes, 240 vinos y cerca de 600 asistentes en cada ciudad.

– **Cuidado con la letra pequeña: cambiante y en chino.** Los contratos chinos tienen una naturaleza orientativa. A menos

que se estipule lo contrario, las condiciones pueden cambiar. En el caso de querer llevarlo a los tribunales sólo se tiene como referente lo que está escrito en chino. Por eso es preferible no incluir cláusulas en español o inglés y revisar con un traductor jurado lo que está escrito verdaderamente en el contrato.

– **Ojo con la mediación y el control de calidad:** todo lo que se importa desde China a la UE tiene unos controles de calidad exhaustivos. Si una PYME quiere hacer negocios en España mediante la producción de sus productos en China, es recomendable que contrate a una de las miles de multinacionales que se encargan de este proceso. No son excesivamente caras y evitan problemas posteriores.

Además, cuando existe algún tipo de problema con cantidades importantes de dinero no existe ningún mecanismo de arbitraje. Estos casos acaban irremediablemente en los juzgados (con los problemas que ya se han descrito).

Amnistía fiscal: contexto y enfoques

Dos décadas después de la última amnistía fiscal aprobada en democracia, las disyuntivas entre ciudadanos y expertos sobre la validez de esta medida vuelven a resurgir. ¿Es efectiva? ¿Se recuperarán los millones de euros que las grandes fortunas tienen en paraísos fiscales? En cualquier caso, **5 millones de parados, un pronóstico de deuda pública que puede alcanzar más del 79% del PIB en 2012 y unas arcas del Estado casi vacías pueden ser razones suficientes para tomar decisiones de este tipo** (aunque no todo el mundo opine igual). Sea como fuere, en

España, mediante los métodos regulares o comunes que se destinan como medida contra el fraude fiscal, en 2010 se lograron recuperar 10.000 millones de euros (alrededor del 1% del PIB). Habrá que ver los resultados que obtendrá la medida recién anunciada.

Si se hace un repaso por este tipo de políticas, para empezar, es necesario subrayar que hasta la actual, en democracia, **dos han sido los casos en los que la amnistía fiscal se ha aprobado. En ambas ocasiones ha sido aplicada por un gobierno socialista.**

1. El primer ministro de Economía que respaldó esta decisión fue **Miguel Boyer**, en 1984. En esta ocasión se endureció la lucha contra el fraude fiscal y se concedió una amnistía simultáneamente. Ésta exoneraba de su culpa a todos los que teniendo ocultas sus actividades compraran pagarés del Tesoro Público. El procedimiento no tuvo penalización fiscal y los defraudadores podrían mantener el anonimato en todo el proceso.
2. Siete años después, en 1991, **Carlos Solchaga**, titular del ministerio de Hacienda, elaboró una amnistía fiscal que consistía en permitir que los infractores adquirieran deuda pública con dinero no declarado a un tipo de interés inferior al del mercado. Al final, esta amnistía no funcionó como el Gobierno de Felipe González esperaba y se tuvo que optar por la subida del IVA (para el año 1992). Asimismo, el Gobierno Socialista advirtió de que nunca volvería a haber una amnistía fiscal.

Como respuesta a la actual crisis económica y financiera, algunos países del entorno europeo también han decidido aplicar esta medida:

- **Portugal** lo aprobó a mediados de 2010. Se aplicó a depósitos bancarios y valores inmobiliarios. Con la previsión de **un pago de un impuesto del 5% del valor de los activos y sin la necesidad de transferirlos a**

entidades portuguesas (cuando dichos activos estuvieran depositados en estados miembros de la UE o en el Espacio Económico Europeo).

- En **Italia**, Berlusconi proponía el pasado mes de octubre una nueva amnistía fiscal como medida para reducir el déficit. La idea era **exculpar a los defraudadores si compraban deuda soberana**. En 2009 se realizó en Italia una medida similar en la que se **obtuvo como resultado el regreso de 95.000 millones de euros**. Aunque pueda parecer un éxito, no lo es. El ejecutivo transalpino apenas gravó estos capitales como multa (5%), por lo que a pesar de la cuantiosa cifra, los ingresos no fueron muy llamativos.
- En **Alemania**, en el 2003, el canciller Schröder permitió **repatriar los fondos no declarados que se tuvieran en el exterior sin penalización alguna (eso sí, con una tasa del 25% sobre el dinero final que llegó a Alemania)**. Los ingresos se quedaron muy lejos de los 5.000 millones previstos.
- **Francia**, durante 2009, mediante la Administración Tributaria francesa **aprobó un régimen especial de regulación para evasores fiscales**. A través de este, se tramitan todos los procesos de regularización de patrimonios evadidos y situados en paraísos fiscales. El objetivo es que exista **homogeneidad en en todos los procesos reguladores y se obtenga seguridad jurídica gracias a la existencia de un único mecanismo inspector**.

Una vez vista la contextualización de la amnistía fiscal tanto en España (donde no todo el mundo parece recordar) como en la órbita europea (a quienes, en ocasiones, puede merecer la pena observar), es necesario procurar la objetividad e intentar vislumbrar cuáles son los aspectos positivos y negativos de una medida como esta (al margen de las repercusiones legales, que se abordarán en el futuro).



Como aspecto positivo es innegable que **para evitar subir los impuestos sin renunciar a la obtención de ingresos** muy necesarios en este momento, la amnistía fiscal es una opción quizás plausible. Mientras ésta **proporciona ingresos más a corto plazo**, la lucha contra el fraude fiscal (la que por justicia corresponde) está enfocada más al largo plazo.

Es indudable que la mejor opción es **la lucha contra el fraude fiscal, medida que el ejecutivo de Rajoy ya está llevando a la práctica** y que en este blog ha sido tratada. La diferencia principal entre una y otra es que con **la amnistía fiscal no se incentiva el compromiso voluntario** (hay que tener en cuenta que los ciudadanos responsables que cumplen con Hacienda ven en esta medida una injusticia hacia su buen comportamiento) y con la lucha contra el fraude además de reducirlo, se estimula el compromiso personal con el fisco.

En situaciones de crisis y necesidad como la actual, la amnistía puede llegar a entenderse. Esta regulación voluntaria que se plantea **beneficia a la propia Administración** (obtiene recursos necesarios para el objetivo déficit) **y al sistema financiero**, que será el depositario de parte de los capitales sacados a la luz (no obstante, la norma aprobada no obliga a la repatriación del dinero localizado fuera de España salvo

que se trate de rentas o dividendos derivadas de la transmisión de valores de entidades no residentes en territorio español que cumplan unos requisitos y opten por tributar por un gravamen especial del 8%.

Por otro lado, surge **el problema de los ejercicios ya prescritos** (una vez pasan 4 años en procesos administrativos y 5 en penales). En estos casos, son preferibles los procesos de regularización voluntaria de los rendimientos (estilo a lo mencionado en Francia) que la propia Ley de regulación tributaria recoge.

Es por esto que **el tipo especial del 10% establecido para la amnistía planteada por el actual Ejecutivo sólo resulta ventajoso para los defraudadores que hayan evadido en los últimos 4 o 5 años**. En otros casos, habría que estudiar cada situación, podría darse la paradoja de que no interese aflorar ninguna cantidad.

Además de la lucha contra el fraude fiscal, la amnistía y la regulación voluntaria, existen otros procesos posibles:

- promover acuerdos específicos amistosos en los expedientes pendientes de resolución en vía económico-administrativa o contencioso-administrativa
- acuerdos selectivos en expedientes en fase administrativa de gestión y recaudación

Al margen de la utilidad que tiene la amnistía fiscal para la obtención de ingresos en un Estado tremendamente necesitado de ellos, lo cierto es que millones de personas que han cumplido con sus obligaciones tributarias ven en esta solución una afrenta contra su honestidad. Sin embargo, también es cierto que la situación actual requiere de medidas drásticas. De lo contrario, todos esos ciudadanos que ahora se pueden sentir atacados, pronto podrían ver cómo el estado de bienestar que buenamente han sufragado se viene abajo por falta de liquidez.

Y tú, ¿qué opinas? ¿Quieres más información sobre la amnistía

fiscal que ha promovido el Gobierno?